

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 322

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	
Dirección:	R.U.C.
Telefono:	
Nro. Cons.:	Fax: Fecha: 27/08/2025 Documento:
Concepto:	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER PARA LANZAMIENTO DE LA MOVILIZACION POR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
500	UNIDAD	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA		
			<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecucion del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaracion jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN SEGÚN DISEÑO DE BANNERS DE PIE"**

### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Gestión Pedagógica, especialista en Convivencia Escolar Regional.

### **2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene como objetivo la contratación del servicio de impresión de un banner según el diseño proporcionado, para el lanzamiento de la movilización regional por la convivencia escolar. Este banner estará dirigido a representantes de instituciones públicas, privadas y personal de apoyo de la GEREDU.

### **3. FINALIDAD PÚBLICA.**

El presente servicio tiene como objetivo la contratación de un banner con diseño personalizado, para la difusión de material sobre prevención y atención a la violencia escolar, así como información sobre el programa y las actividades programadas, dirigido a los representantes de instituciones públicas y privadas de la Región Cusco.

### **4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la prestación del servicio de diseño e impresión de un banner, para el lanzamiento de la movilización regional por la convivencia escolar, con la participación de representantes de instituciones públicas y privadas.

### **5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

#### **SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE BANNERS CON DISEÑO**

<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
Servicio de contratación de banners con diseño	2	SERVICIO

Colegio de Psicólogos del Perú  
Mg. Mario F. Landio Apaza  
Psicólogo Clínico, EDUCATIVO  
C.Ps.R. 43914



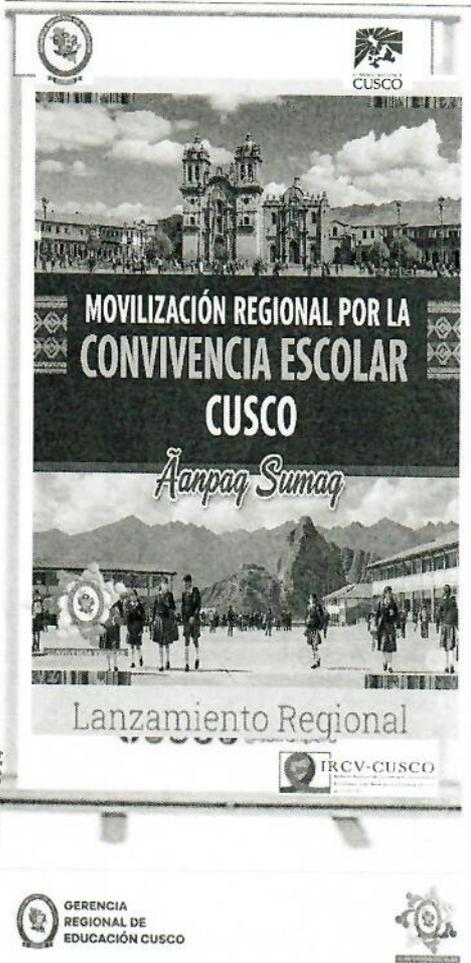
Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 6.1. Características técnicas



**Modelo:** Banner de pie

**Medidas:** 1 metro de ancho x 2 metros de alto

**Material:** Impresión banner grueso de 13 oz.

**Color:** Alta resolución full color tira  
Incluye equipo display roll extra wide  
con bolso para su transporte.



Colegio de Pedagogos del Perú



M.Sc. Mario F. Landio Apaza  
PSICOLOGO CLINICO EDUCATIVO  
C. Ps. P. 43914

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO



¡Digamos NO a la violencia,  
SÍ a la convivencia!

ESCUELAS LIBRES  
DE VIOLENCIA  
Plan de Convivencia  
Escolar Regional  
2025



Sitio web

977 - 272 - 610

milandioa@drecusco.edu.pe

Hagamos  
**HISTORIA**

Plazoleta Santa Catalina  
Distrito de Cusco, Cusco – Perú  
<https://www.geredusco.gob.pe>



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 7.1. DEL POSTOR

#### a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario.

El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

## 8. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de prestación de servicios será 02 días calendario a partir de la notificación de compra.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar será en la Oficina de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa.

## 10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada.

## 11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

## 12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## 13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

## 14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada

Colegio de Psicólogos del Perú  
Mgtr. Mario F. Landio Apaza  
PSICÓLOGO CLÍNICO - EDUCATIVO  
C.P.S. P. 43914



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **16. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **17. GARANTIA**

No corresponde

#### **18. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información

Colégio de Psicólogos del Perú  
Mgt. Mario F. Landio Apaza  
PSICÓLOGO CLÍNICO - EDUCATIVO  
C.P.S. N. 43914



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

## 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Mg. Mario Feliciano Landio Apaza  
Especialista de Convivencia Escolar Regional  
GEREDU – CUSCO